

Concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior

Enlace extracto BOE:

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/04/25/pdfs/BOE-B-2017-25616.pdf>

Bases reguladoras: Orden IET/940/2013 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado, núm. 128, de 29 de mayo de 2013).

Entidad que concede la ayuda: Oficina Española de Patentes y Marcas

Objeto: Estimular la protección internacional de la tecnología, así como contribuir a la mejora de la competitividad de aquellas entidades del sector privado que han emprendido la búsqueda de mercados fuera de España. Fomentar la protección de las invenciones nacionales a través de patentes o de modelos de utilidad.

Esta convocatoria consta de dos programas:

- a) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.
- b) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas para PYME y personas físicas.

Beneficiarios:

a)- Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:

El beneficiario es la persona con domicilio en España que haya realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna uno de los siguientes requisitos.

- Sea una persona física.
- Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME)
- Sea una gran empresa privada.
- Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

b) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas para PYME y personas físicas:

El beneficiario es la persona con domicilio en España que haya realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español, reúna uno de los siguientes requisitos:

- Sea una persona física.
- Sea considerado pequeña o mediana empresa.

Cuantía:

a) Fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:

- Se asignan unas cuantías de referencia por actividad redactadas en el ANEXO I de la Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Por la traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad la cantidad de referencia de 700 € por traducción de cada solicitud de patente traducida y presentada. Sólo se subvencionará una traducción por idioma y solicitud prioritaria.
- No podrá exceder del 80% de los importes señalados en el ANEXO I y el 80% de la cantidad indicada en el apartado anterior para las traducciones.

b) Fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas:

- La subvención no podrá exceder del 90% de dichos importes establecidos en el Anexo II de la Resolución de 8 de marzo.
- En ningún caso se subvencionará la traducción de la solicitud PCT para la realización de la búsqueda internacional o el examen preliminar en una oficina distinta a la OEPM.

Importe máximo de 60.000 €, excepto para PYMES o personas físicas que será de hasta 65.000 €.

Gastos subvencionables:

- Recuperación del coste de las tasas oficiales que debe abonar el solicitante en los organismos o países en los que se haya protegido la patente o modelo de utilidad.
- Parte de los gastos de traducción al idioma del país en el que se realice la extensión de la patente o modelo de utilidad.

Período de ejecución:

a) Fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:

Las actividades objeto de la subvención son aquellas que se hayan realizado desde el 24 de abril de 2015 hasta el 30 de abril de 2016. En el caso de las traducciones, éstas han de haber sido presentadas ante las oficinas nacionales extranjeras o regionales entre estas mismas fechas.

b) Fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españolas:

Las solicitudes de patente o modelo de utilidad deben haberse publicado en 2014, 2015, o hasta el 30 de abril de 2016, no habiéndose subvencionado en convocatorias anteriores.

Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Plazo de presentación: Hasta el 25 de mayo de 2017. La presentación debe efectuarse de manera telemática desde la sede electrónica del OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>)